



Resolución Ministerial

Lima, 02 MAYO 2014

N° 105-2014-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 067-2014-MIDIS/VMPES/DGPE, de la Dirección General de Políticas y Estrategias; y el Acta N° 001-2014-COMITÉ FED del Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, de acuerdo con la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS, se aprobó el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, estableciéndose en el artículo 5, que la dirección del Fondo se encuentra a cargo de un Comité, el cual depende de la Dirección General de Políticas y Estrategias; y está conformado por el Director General de Políticas y Estrategias, un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social quien ejercerá como Coordinador General, y un representante de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS, el Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, tiene entre sus funciones, proponer el Manual de Operaciones de dicho Fondo; asimismo, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del FED, mediante resolución ministerial el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba el Manual de Operaciones del Fondo;

Que, mediante documentación de Vistos, se ha aprobado y elevado la propuesta de Manual de Operaciones del FED;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario aprobar el citado Manual de Operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución es publicada en el diario oficial El Peruano, y el anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Manual de Operaciones

Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales

(FED)



Contenido

Abreviaturas y Acrónimos

1. Propósito
2. Descripción del FED
3. Organización del FED y funciones principales
4. Ciclo Operativo del FED
 - 4.1 Fase de priorización de departamentos
 - 4.2 Fase de negociación y firma de convenio
 - 4.3 Fase de acompañamiento
 - 4.4 Fase de verificación
 - 4.5 Fase de transferencias

Anexos



ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

CAD	Convenio de Asignación por Desempeño
DGPE	Dirección General de Políticas y Estrategias
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
DIT	Desarrollo Infantil Temprano
FED	Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales
GR	Gobierno Regional
GN	Gobierno Nacional
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MOP	Manual de Operaciones



1. PROPÓSITO

El Manual de Operaciones (MOP) del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) tiene como objetivos:

- i) Describir la operación del FED.
- ii) Identificar los principales actores vinculados a su funcionamiento y describir su organización, funciones y responsabilidades.
- iii) Describir los principales procesos del FED.

2. DESCRIPCIÓN DEL FED

2.1 Base Legal

El Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) fue creado a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha dos de diciembre de 2013, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano.

2.2 Objetivos

El FED tiene el objeto de mejorar la gestión de la prestación de los servicios priorizados de los programas presupuestales vinculados al logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de desarrollo infantil temprano, a través del mecanismo de incentivos al desempeño.

2.3 Operatividad

Los recursos del FED están dirigidos al financiamiento de los bienes y servicios, incluidos bienes de capital, asociados a los resultados previstos en el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que suscriben el Director General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Presidente del gobierno regional (GR) o titular de la entidad pública del Gobierno Nacional (GN), y se transfieren luego de verificado el cumplimiento de los compromisos de gestión o metas de cobertura según corresponda.

El CAD es un acuerdo de carácter técnico por medio del cual las entidades del Gobierno Nacional (GN) o gobiernos regionales (GR) se obligan al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los productos de los programas presupuestales orientados



al logro de resultados en materia de desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

El CAD incluye, entre otros:

- Identificación de las partes.
- Los compromisos de gestión y las metas de cobertura a las que se comprometen los GR o entidades públicas del GN. Se precisarán los niveles de los compromisos de gestión si los hubiere (iniciándose con el nivel 0) y las metas de cobertura multianuales.
- El ámbito geográfico en que se medirá el cumplimiento de las metas de cobertura y los compromisos de gestión cuando corresponda.
- El monto máximo a ser transferido al GR o entidades públicas del GN según nivel de cumplimiento tanto de los compromisos de gestión como de las metas de cobertura.
- El plazo del convenio.
- Los plazos en que deberán ser reportados los informes de cumplimiento de compromisos de gestión por parte de los GR o entidades públicas del GN.
- Los plazos máximos para completar los compromisos de gestión pendientes de cumplimiento.
- Los plazos y las fuentes vinculadas a la verificación del cumplimiento de las metas de cobertura por parte del Equipo Técnico del FED.
- Las Fichas Técnicas con el detalle de cada indicador: Las definiciones operacionales, los algoritmos de cálculo y aspectos estadísticos, los niveles de desagregación, las fuentes de datos para la verificación del cumplimiento, entre otros.
- Otros que las partes consideren necesarios.

El CAD debe ser suscrito en tres (3) ejemplares.

El CAD debe ser visado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces, de la entidad pública del GN o del GR, así como por los responsables de las áreas técnicas involucradas en el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura, según corresponda.

El CAD entra en vigencia desde la fecha de su suscripción. El CAD deberá ser publicado en los portales institucionales del MIDIS, del MEF y de la entidad pública del GN o GR con quien se haya suscrito.

Salvo que se especifique de manera distinta, la referencia a días en el CAD debe entenderse como días calendario.

El CAD podrá ser modificado mediante adenda conforme al acuerdo de todas las partes dentro del plazo de vigencia del mismo.



3. ORGANIZACIÓN DEL FED Y FUNCIONES PRINCIPALES

Para su adecuada operatividad, el FED se organiza de la siguiente manera:

- a) Comité del FED: Depende de la Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE) del MIDIS y tiene a su cargo la dirección del FED.
- b) Equipo Técnico del FED: Depende de la DGPE del MIDIS. Está encargado de desarrollar las acciones conducentes a la adecuada implementación del FED y realizar las propuestas que correspondan para la aprobación del Comité. Este equipo es conducido por el Coordinador General del FED.
- c) Coordinador General del FED: Lidera el Equipo Técnico del FED y conduce sus actividades.

Los actores institucionales involucrados y sus relaciones para la implementación del FED son los siguientes:

- a) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS): Tiene a su cargo el FED. Propone al MEF los decretos supremos mediante los cuales los recursos del FED se incorporan a los pliegos del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales según corresponda. Refrenda, con el MEF, dichos dispositivos legales y participan de manera conjunta en la suscripción de los CAD con las Entidades del GN o los GR. El MIDIS está representado por dos miembros en el Comité del FED y tiene a su cargo un Equipo Técnico que se encarga de implementar los procesos clave para el funcionamiento del FED.
- b) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): Refrenda, con el MIDIS, los decretos supremos mediante los cuales los recursos del FED se incorporan a los pliegos del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales, según corresponda. El MEF está representado en el Comité del FED.
- c) Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE) del MIDIS: Suscribe los CAD con las Entidades del GN o los GR. Tiene a su cargo la supervisión del funcionamiento del FED. El Comité y el Equipo Técnico del FED dependen de la DGPE. El Director General de la DGPE preside el Comité del FED.
- d) Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF: Suscribe los CAD con las Entidades del GN o los GR y tiene un representante en el Comité del FED.
- e) Gobiernos Regionales (GR) y Entidades Públicas del Gobierno Nacional (GN): Entidades con las que el MIDIS y el MEF suscriben los CAD, son quienes se comprometen a cumplir con los compromisos de gestión y las metas de cobertura establecidas. De verificarse el cumplimiento de tales compromisos y metas, estos reciben la transferencia de recursos del FED, según lo indica la norma.



3.1 Del Comité del FED:

3.1.1 Descripción

Depende de la DGPE del MIDIS y tiene a su cargo la dirección del FED.

3.1.2 Estructura

El Comité del FED está conformado por: (i) El Director General de Políticas y Estrategias del MIDIS, quien lo presidirá; (ii) un representante del MIDIS, quien ejercerá como Coordinador General del FED y; (iii) un representante de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF debidamente acreditado, según se indica en el Reglamento del FED.

3.1.3 Convocatoria y Toma de decisiones

El Comité será convocado por el presidente con no menos de 2 días calendario de anticipación por medio virtual o escrito, detallando la agenda a tratar. Previo acuerdo del Comité, se podrá convocar a más participantes con voz pero sin voto en la toma de decisiones.

Las decisiones del Comité serán adoptadas por mayoría simple, salvo la aprobación de los montos máximos a ser considerados en el CAD y la propuesta de Manual de Operaciones del FED, las mismas que deberán ser aprobados por unanimidad.

Los acuerdos del Comité serán recogidos en Actas, las mismas que serán llevadas por el Coordinador General del FED quien se desempeñará como secretario.

3.1.4 Funciones

- i. Definir la priorización de los ámbitos geográficos.
- ii. Aprobar la priorización de productos y resultados a ser considerados en el CAD.
- iii. Aprobar los montos máximos a ser considerados en el CAD.
- iv. Aprobar el modelo de CAD y los instrumentos necesarios para la gestión del FED.
- v. Promover la suscripción del CAD con las entidades públicas del GN y/o los GR.
- vi. Aprobar los informes de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura previstos en el CAD.
- vii. Proponer y sustentar ante los órganos competentes la transferencia de recursos del FED, así como realizar las coordinaciones y/o gestiones necesarias para la operatividad del FED y la incorporación de aportes por parte de personas naturales y jurídicas, y organismos de cooperación, entre otros.
- viii. Proponer el Manual de Operaciones del FED.

3.2 Del Equipo Técnico del FED

3.2.1 Descripción

El Equipo Técnico del FED depende de la DGPE del MIDIS. Está encargado de desarrollar las acciones conducentes a la adecuada implementación del FED y realizar las propuestas que correspondan para la aprobación del Comité. Este equipo es conducido por el Coordinador General del FED que forma parte del Comité.



3.2.2 Estructura

El Equipo Técnico está conformado por un equipo de especialistas en temas de presupuesto público y especialidades vinculadas con los resultados priorizados en el CAD, manejo de información y bases de datos; y conocimiento de los programas presupuestales de los sectores que constituyen parte de los compromisos de gestión y metas de cobertura previstos en el CAD.

3.2.3 Funciones

- i. Proponer la priorización de los ámbitos geográficos, productos y resultados a ser considerados en el CAD.
- ii. Proponer los montos máximos a ser considerados en el CAD.
- iii. Proponer el modelo de CAD y los instrumentos y metodologías necesarios para la gestión del FED.
- iv. Desarrollar las acciones técnicas necesarias para la negociación, suscripción y seguimiento y evaluación del CAD.
- v. Brindar asistencia técnica a las entidades del GN y/o los GR con quienes se suscriba el CAD.
- vi. Otros que el Coordinador General le asigne.

3.3 Del Coordinador General del FED

3.3.1 Descripción

El Coordinador General del FED es propuesto por el MIDIS y forma parte del Comité del FED. Asimismo, el Coordinador General tiene la función principal de conducir al Equipo Técnico del FED.

3.3.2 Funciones

Son funciones del Coordinador General del FED:

- i. Conducir y supervisar las acciones técnicas desarrolladas por el Equipo Técnico.
- ii. Elevar las propuestas del Equipo Técnico del FED al Comité para su evaluación y aprobación.
- iii. Impulsar y promover las acciones que permitan el cumplimiento de las funciones asignadas al Equipo Técnico.

4. CICLO OPERATIVO DEL FED

4.1 Fase de preparación

Previamente a la suscripción de los CAD con las entidades públicas del GN o los GR, el Equipo Técnico y el Comité deberán haber desarrollado las siguientes actividades:



4.1.1 Priorización de ámbitos geográficos

El Equipo Técnico del FED deberá proponer una metodología para la priorización de ámbitos geográficos en los que se ejecutará el FED, la misma que resultará en una lista de departamentos priorizados. Dicha metodología y lista de departamentos priorizados será elevada al Comité del FED para su evaluación.

Si el Comité está de acuerdo con dicha propuesta, firmará un acta de aprobación de la lista de departamentos priorizados así como de la metodología. El Presidente del Comité elevará la propuesta a fin de ser dirigida al Despacho Ministerial del MIDIS para su evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial.

La lista de departamentos priorizados se podrá actualizar en función a la disponibilidad presupuestal del FED, siguiendo la metodología establecida y su aprobación deberá seguir el procedimiento detallado en el presente numeral.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 1 del anexo adjunto.

4.1.2 Priorización de productos y resultados a ser considerados en el CAD

El Equipo Técnico del FED deberá proponer los productos y resultados que serán considerados en el CAD. Dicha lista de productos y resultados priorizados será elevada al Comité del FED para su evaluación.

De contar con voto aprobatorio en mayoría simple, el Comité aprueba la lista de productos y resultados a ser considerados en el CAD mediante Acta.

La lista de productos y resultados priorizados se podrá actualizar siguiendo la metodología establecida y su aprobación deberá seguir el procedimiento detallado en el presente numeral.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 2 del anexo adjunto.

4.1.3 Determinación de los montos máximos a ser considerados en el CAD

Para la determinación de los montos máximos a ser considerados en el CAD para cada GR o entidad pública del GN, así como la proporción entre tramos fijo y variable, el Equipo Técnico del FED propondrá una distribución del total de los recursos debidamente sustentada. Asimismo, el Equipo Técnico propondrá la proporcionalidad sobre la distribución de los recursos del tramo variable según los indicadores de las metas de cobertura. Dicha propuesta de distribución será elevada al Comité para su evaluación.

De contar con voto aprobatorio unánime, el Comité aprueba la distribución de los recursos del FED entre los departamentos y la proporcionalidad entre tramo fijo y variable así como entre los indicadores de metas de cobertura mediante Acta.

La distribución de los recursos del FED entre los departamentos y la proporcionalidad entre tramo fijo y variable así como entre los indicadores de metas de cobertura se podrá actualizar siguiendo la metodología establecida y su aprobación deberá seguir el procedimiento detallado en el presente numeral.



Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 2 del anexo adjunto.

4.1.4 Aprobación del modelo de CAD y los instrumentos necesarios para la gestión del FED

El Equipo Técnico del FED deberá elaborar una propuesta de modelo de CAD, conforme a lo señalado en el numeral 2.3 del presente Manual, así como la propuesta de instrumentos que estime pertinente para la gestión del FED. Dichas propuestas serán elevadas al Comité del FED para su evaluación.

De contar con voto aprobatorio en mayoría simple, el Comité aprueba el modelo del CAD y/o los instrumentos necesarios para la gestión del FED mediante Acta.

El modelo del CAD y/o los instrumentos necesarios para la gestión del FED podrán ser revisados y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el Comité siguiendo el procedimiento descrito en el presente numeral.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 2 del anexo adjunto.

4.2 Fase de suscripción del convenio

4.2.1 Negociación

Los representantes del MIDIS y del MEF realizarán una presentación del FED a los GR o entidades públicas del GN priorizadas. En dicha presentación se explicará el objeto del FED, su funcionamiento y los contenidos del CAD, entre los que se encuentran las definiciones operacionales de los compromisos de gestión y de las metas de cobertura.

El nivel de cumplimiento de los compromisos de gestión y las metas de cobertura se negocian entre el Equipo Técnico del FED y los equipos técnicos de los GR o las entidades públicas del GN tomando en consideración datos basales del departamento y las definiciones operacionales de cada indicador.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 3 del anexo adjunto.

4.2.2 Suscripción del CAD

Una vez acordadas las metas de cobertura y los compromisos de gestión, se redacta la versión final de cada CAD. El Director General de Políticas y Estrategias del MIDIS envía tres copias impresas del CAD al GR o a la entidad pública del GN según corresponda. El GR o entidad pública del GN devuelve al Director General de Políticas y Estrategias del MIDIS las tres copias del CAD firmadas por el Presidente del GR o el titular del pliego de la entidad pública del GN con los vistos del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces en la EP del GN o del GR, así como por los responsables de las áreas técnicas involucradas en el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura según corresponda. Una vez recibidas las tres copias firmadas, el Director General de Políticas y Estrategias del MIDIS procede a

firmar las tres copias y estas son enviadas a la DGPP del MEF. Luego, el Director General de Presupuesto Público firma las tres copias y devuelve dos copias firmadas a la DGPE del MIDIS, quien envía una copia al GR o a la entidad pública del GN.

El CAD podrá ser modificado mediante adenda conforme al acuerdo de todas las partes. La suscripción de la adenda seguirá el procedimiento descrito en el presente numeral.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 4 del anexo adjunto.

4.3 Fase de acompañamiento

El equipo técnico del FED, en cumplimiento de sus funciones, brindará asistencia a los equipos técnicos de los GR o entidades públicas del GN con quienes se suscriban los CAD.

Dicha asistencia técnica podrá incluir orientaciones respecto a las acciones a implementar con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de gestión y metas de cobertura incluidos en el CAD, así como aquellas orientaciones para realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del CAD en el GR o entidad pública del GN.

4.4 Fase de verificación

4.4.1 Verificación de los compromisos de gestión

Una vez suscrito el CAD, el Coordinador General del FED remite al GR o entidad pública del GN un instructivo, de acuerdo al nivel, que detalla la información requerida para la presentación del informe de cumplimiento de los Compromisos de Gestión precisados en dicho convenio y para la verificación del mismo.

El GR o entidad pública del GN debe enviar al Presidente del Comité, mediante oficio, el informe de cumplimiento de los compromisos de gestión según el detalle y plazos que establezca el CAD y con la información requerida por el Coordinador General del FED, según lo señalado en el párrafo anterior.

El plazo máximo para la elaboración y aprobación del informe de verificación de cumplimiento es de 40 días calendario posterior a la recepción del informe de cumplimiento por parte del GR o entidad pública del GN. Este plazo se divide de la siguiente manera:

- 30 días para que el Equipo Técnico elabore el informe de verificación.
- 10 días para que el Comité evalúe y apruebe el informe de verificación.

Una vez recibido el informe de cumplimiento de compromisos de gestión, el Equipo Técnico del FED realizará una reunión de trabajo para organizar el proceso de verificación en coordinación con el Equipo de la DGPP del MEF.

Luego de haberse realizado el trabajo de verificación utilizando las fuentes de información establecidas en el CAD, el Equipo Técnico del FED consolida los datos y elabora el informe



de verificación. Dicho informe de verificación es presentado por el Coordinador General del FED al Comité para su evaluación y posterior aprobación.

El Comité se reúne para evaluar el informe de verificación.

De contar con voto aprobatorio en mayoría simple, el Comité aprueba el informe de verificación mediante Acta y envía dicho informe al GR o entidad pública del GN para conocimiento de las conclusiones señaladas en dicho informe.

El informe de verificación puede presentar las siguientes conclusiones:

- a) EL GR o entidad pública del GN cumple con el total de los compromisos de gestión, por lo tanto, se propone la transferencia total de los recursos previstos en el CAD.
- b) EL GR o entidad pública del GN cumple parcialmente o no cumple ninguno de los compromisos de gestión, por lo tanto, solo se propone transferir el porcentaje de los recursos establecidos en el CAD. A partir de los compromisos no cumplidos se formulan observaciones que deberán ser subsanadas en el plazo establecido en el CAD, las mismas que permitirán que el GR o entidad pública del GN pueda acceder a los recursos no recibidos en la primera verificación. En caso el GR o entidad pública del GN no cumpla con los compromisos y consecuente subsanación dentro de tales plazos, se extingue la obligación de transferir el saldo del tramo fijo. En el nivel 0 no existe posibilidad de subsanación.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 5 del anexo adjunto.

4.4.2 Verificación de las metas de cobertura

Quando se hayan cumplido los plazos establecidos en el CAD para la verificación del cumplimiento de las metas de cobertura, el Comité, a través de su Presidente, solicita al INEI o a la entidad responsable de la fuente de información, los datos necesarios para la verificación de las metas de cobertura.

El Equipo Técnico del FED realiza, a partir de los datos recibidos, un informe de verificación de cumplimiento de las metas de cobertura y lo presenta al Comité para su evaluación y aprobación.

El informe de verificación contempla el cálculo de la cobertura alcanzada y su comparación con las metas establecidas en el CAD. Los recursos a ser transferidos al GR o entidad pública del GN deberán indicarse en el informe de verificación y su cuantía dependerá de las proporciones indicadas en el CAD.

El Comité se reúne para evaluar el informe de verificación. De contar con voto aprobatorio en mayoría simple, el Comité aprueba el informe de verificación mediante Acta y envía dicho informe al GR o entidad pública del GN para conocimiento de las conclusiones señaladas en dicho informe.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 6 del anexo adjunto.



4.5 Fase de transferencias

Una vez aprobado el informe de verificación de cumplimiento de los compromisos o metas de cobertura que ameriten la transferencia de recursos del FED dado el grado de cumplimiento previsto en el CAD, se propone y sustenta ante los órganos competentes la transferencia de recursos del FED al GR o la entidad pública del GN. A tal efecto, el Equipo Técnico del FED elabora una propuesta de distribución de los recursos que corresponden al GR o entidad pública del GN, entre los Programas Presupuestales a los cuales se asocian los resultados priorizados en el CAD. Esta propuesta es coordinada con el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces en la EP del GN o del GR para su consideración. Luego de definida la distribución de los recursos, el equipo técnico del FED elabora el proyecto de Decreto Supremo de Transferencia de Recursos, el mismo que debe estar acompañado de un Anexo que consolide la distribución señalada, de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo a este manual operativo y un informe de sustentación según corresponda. Dichos documentos serán elevados al Comité para su aprobación por medio de Acta.

El Comité será el responsable de preparar la sustentación y gestionar ante el MEF, a través del MIDIS, la transferencia de los recursos del FED hacia las entidades respectivas según lo establecido en el Reglamento del FED.

Una vez emitido el Decreto Supremo de transferencia de recursos, el GR o entidad pública del GN incorporan los recursos a su presupuesto en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y según la distribución establecida entre los diferentes Programas Presupuestales referidos previamente.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Flujo N° 7 del anexo adjunto.



ANEXOS

Diagrama de Flujo N° 1: Para la priorización de ámbitos geográficos

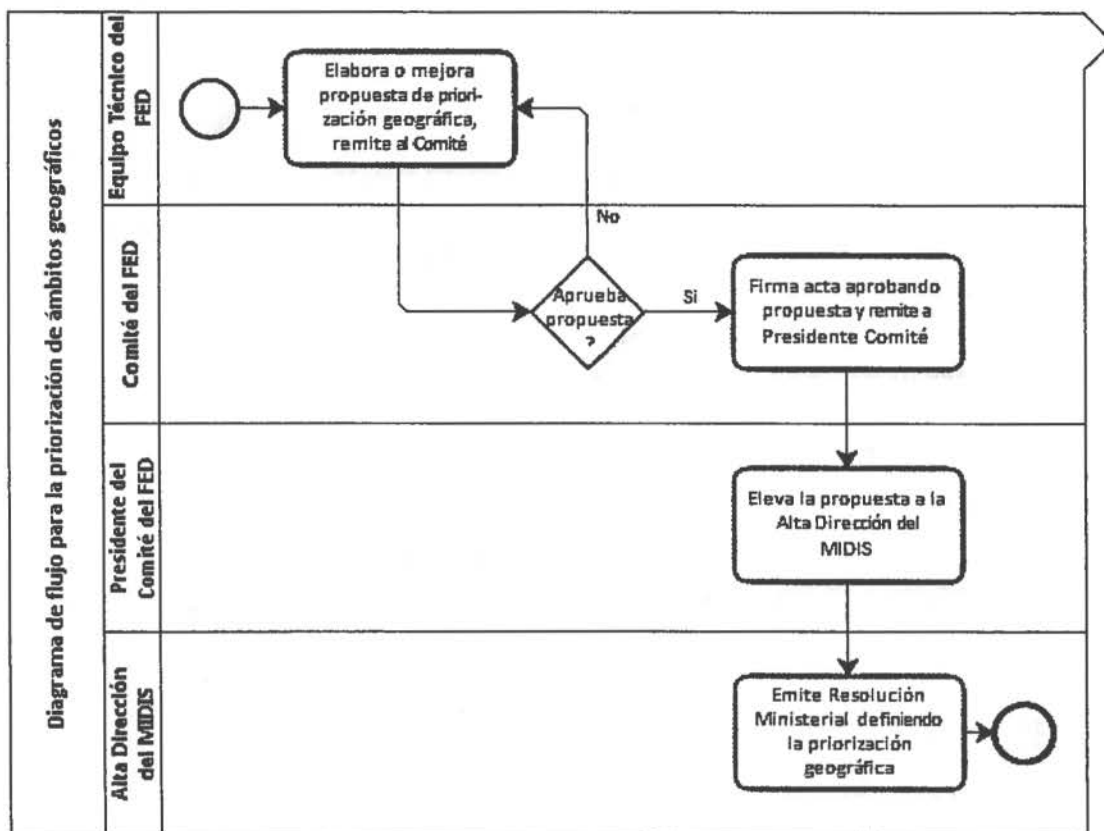


Diagrama de Flujo N° 2: Para la priorización productos y resultados a ser incluidos en el CAD, determinación de montos máximos por GR y aprobación del modelo CAD

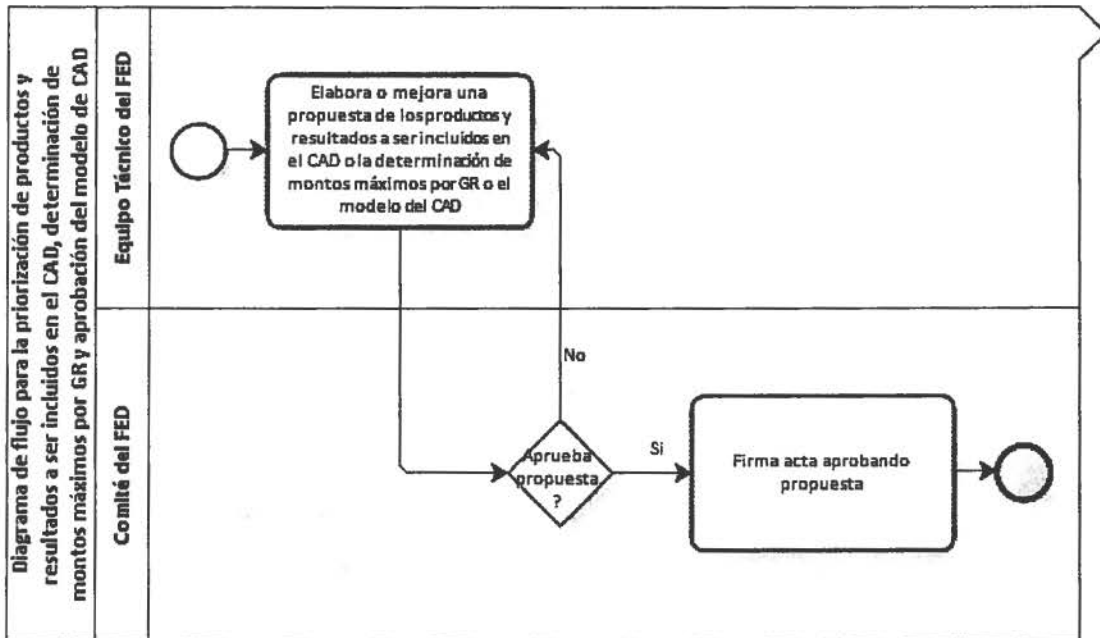


Diagrama de Flujo N° 3: Para la negociación con el Gobierno regional o entidad pública del Gobierno Nacional

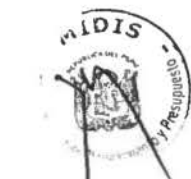
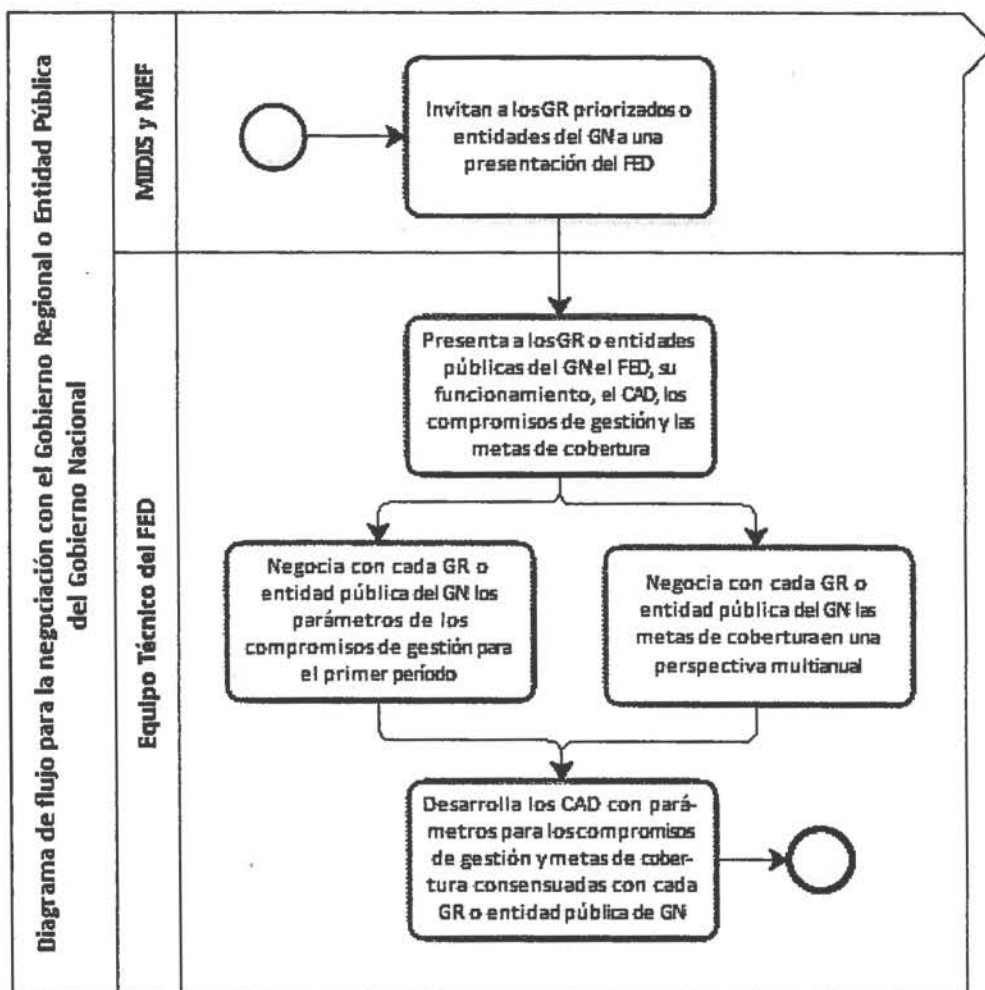


Diagrama de Flujo N° 4: Para la suscripción del Convenio de Asignación por Desempeño - CAD

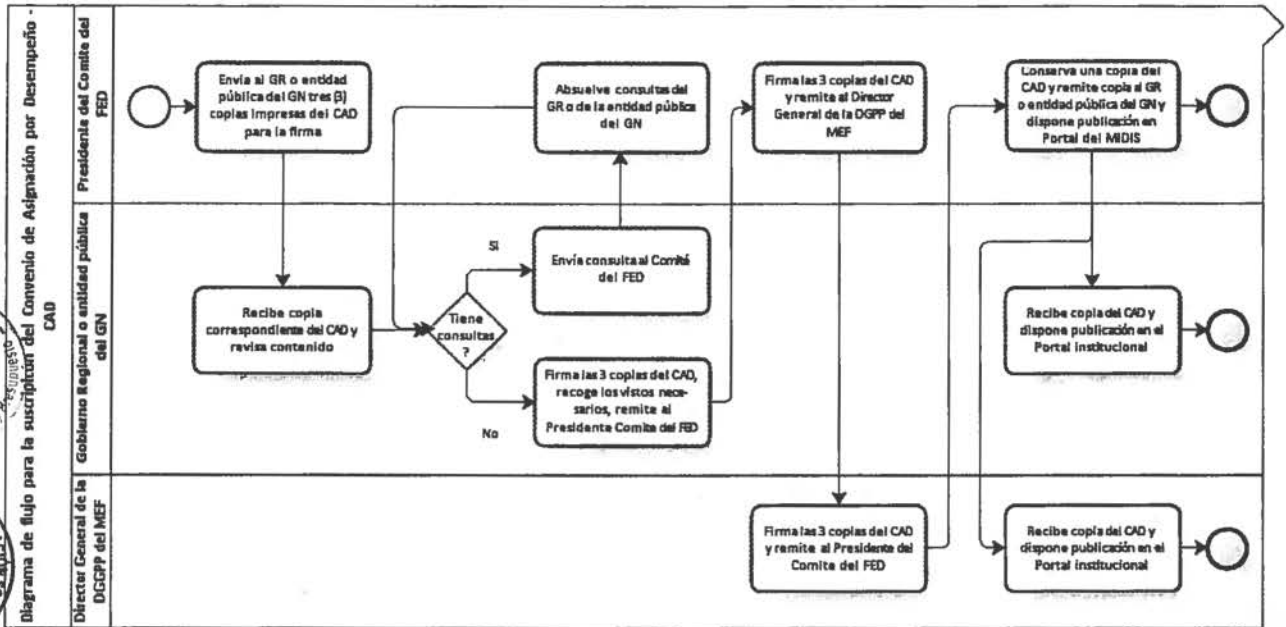


Diagrama de Flujo N° 5: Para la verificación de los compromisos de gestión

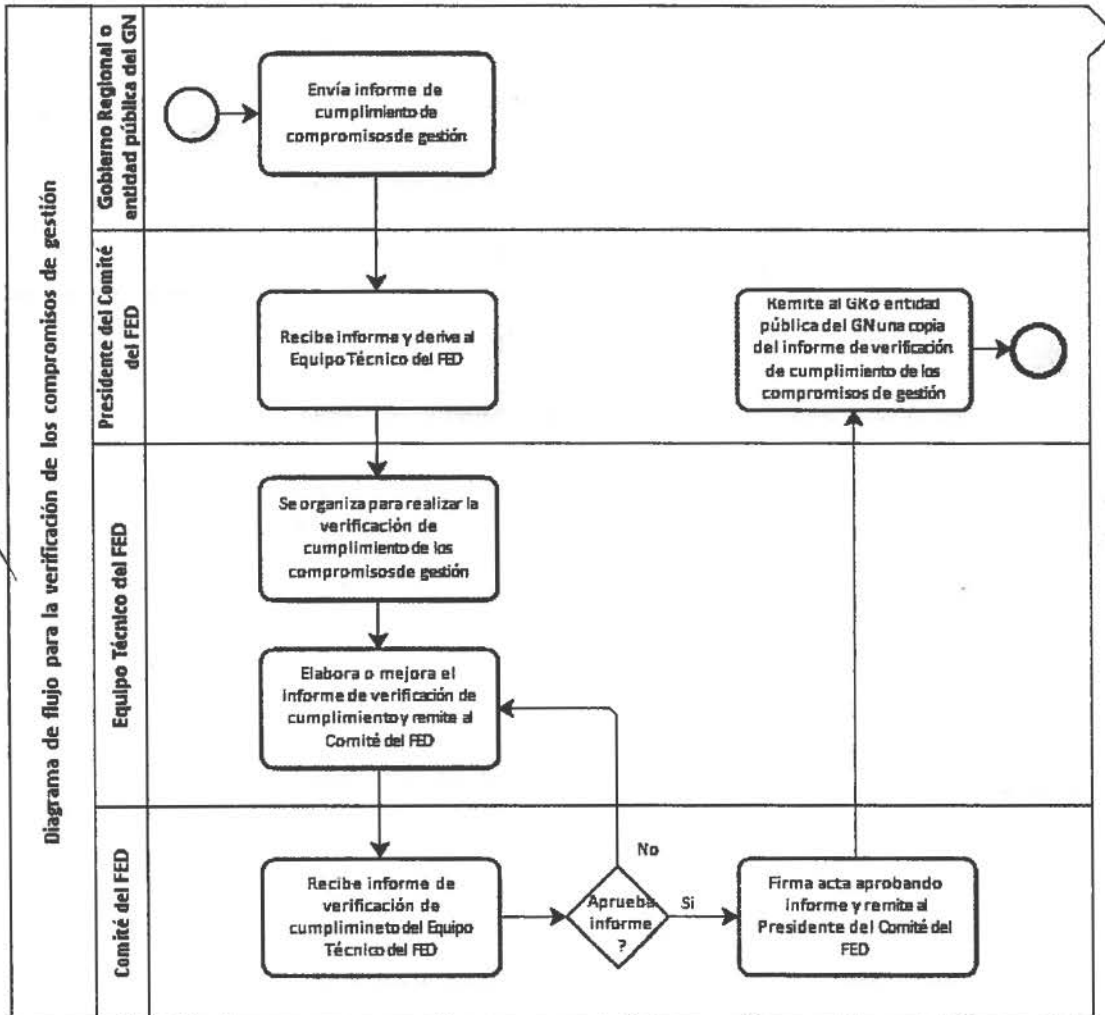


Diagrama de Flujo N° 7: Para la la transferencia de recursos

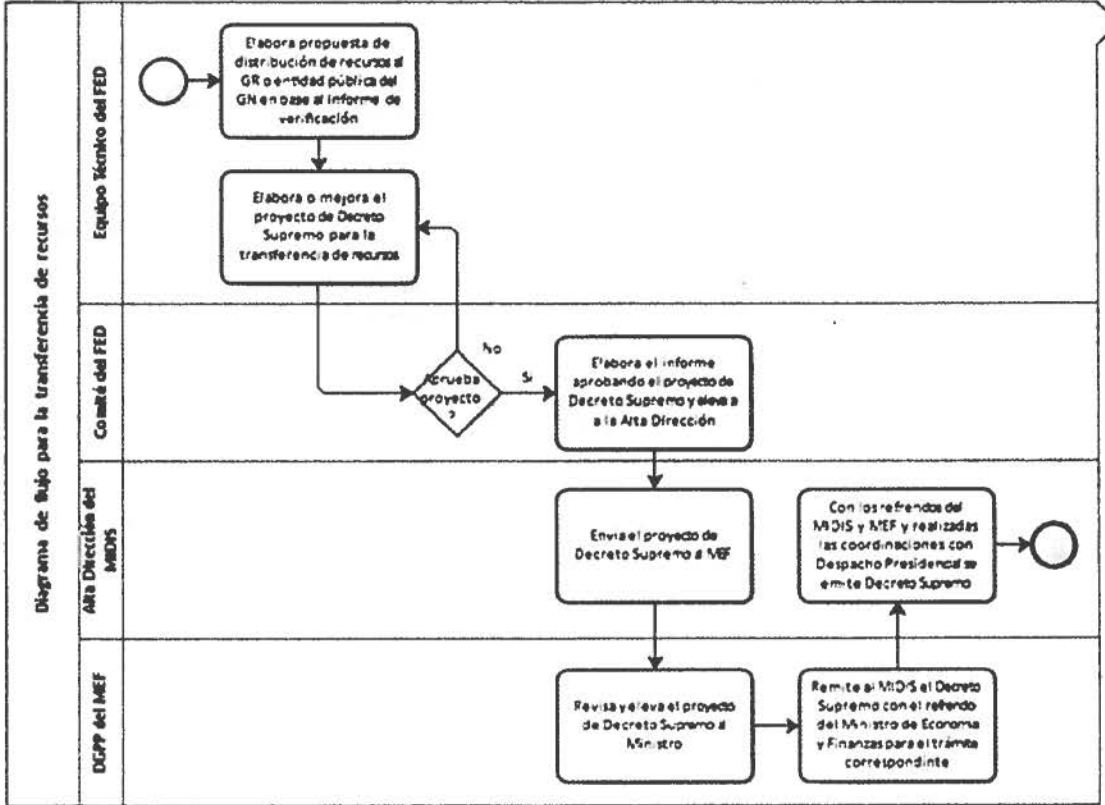
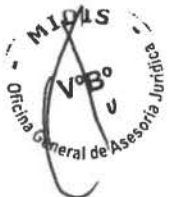
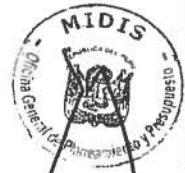
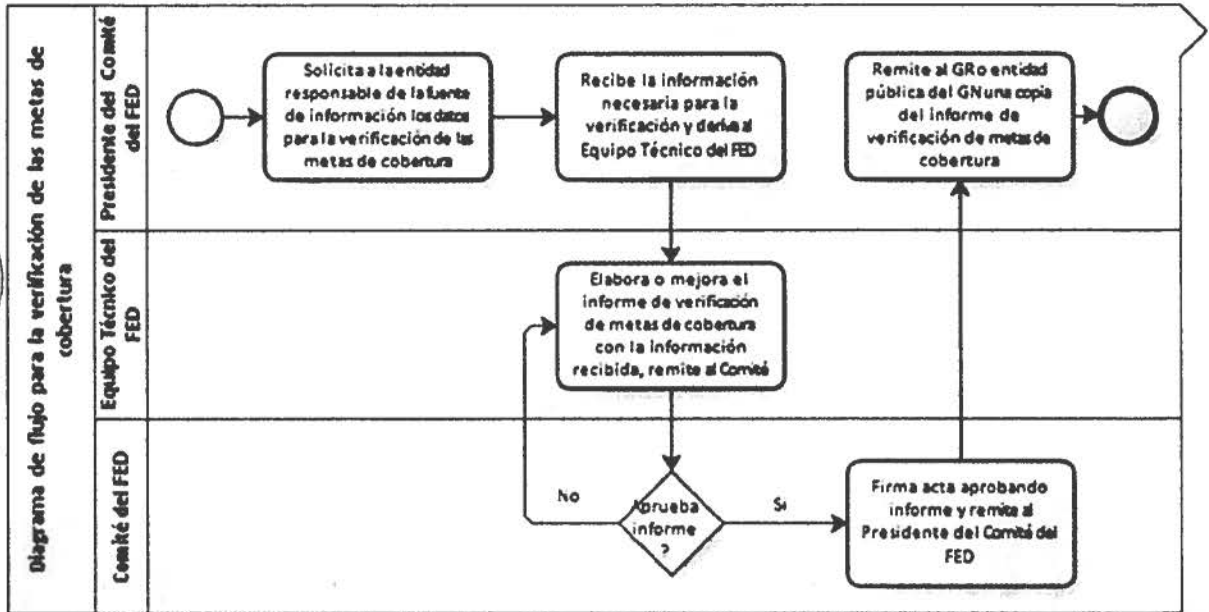
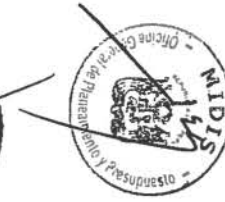


Diagrama de Flujo N° 6: Para la verificación de las metas de cobertura





Anexo: "Crédito Suplementario para asignación de recursos en el marco del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados - FED"

N°	PLIEGO HABILITADO : GOB. NACIONAL - GOB. REGIONAL	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLIEGO HABILITADO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO	MONTO ASIGNADO POR CUMPLIMIENTO DE		
							COMPROMIS O DE GESTION	METAS DE COBERTURA	TOTAL A TRANSFERIR (S/-)
...
...
TOTALES									...